

Decreto N° 2926

*El Presidente Provisorio del Senado  
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

**S A A D I***Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2772 — (Dcto. N° 2927) —

**ESTUDIO, PROYECTO Y  
CONSTRUCCION DE RUTA ENTRE  
PALO BLANCO (TINOGASTA) Y  
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-  
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-  
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del Organismo que corresponda, proceda al estudio, proyecto y construcción de una Ruta que una Palo Blanco (Tinogasta) con Antofagasta de la Sierra.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará del Presupuesto General de la Provincia del año 1975.

Art. 3° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN-  
CIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTI-  
TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-  
TRO.**

**Antonio Onésimo Saadi**  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

**Prof. Carlos Alfredo de la Barrera**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Juan Marcelo Savio**  
Secretario  
Cámara de Senadores

**Prof. Gustavo Alejandro Oviedo**  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2927

*El Presidente Provisorio del Senado  
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

**S A A D I***Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2773 — (Dcto. N° 2928) —

**DEJASE SIN EFECTO DONACION DE  
INMUEBLE AL MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-  
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-  
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la donación al Estado Nacional (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION), del inmueble correspondiente a la Manzana N° 181, que limita: al Norte: Calle General Roca; al Sud: calle Ministro Dulce; al Este: Avenida Urquiza y al Oeste: Avenida Colón, del Cuartel 1° de

la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital de la Provincia de Catamarca, con excepción de una fracción de terreno, ubicado dentro de la misma, donde se encuentra edificada y en funcionamiento la Escuela Nacional N° 291, y que corresponde al Lote I — Padrón 6377 de la citada Manzana, transferida a la Nación, mediante la llamada Ley N° 2570/73.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
P r e s i d e n t e  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
S e c r e t a r i o  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
S e c r e t a r i o  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Agosto de 1974.

Decreto G N° 2928

*El Presidente Provisorio del Senado  
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

**S A A D I**  
*Alberto del Valle Toro*

Dcto. G. N° 2929 — 29/8/74 — Registro Civil — Facúltasele a renovar contrato de locación por el inmueble que ocupa la Seccional de Palo Blanco — Tinogasta — a razón de \$a. 80 mensuales, a partir del 1° de Julio ppdo. y por un año.

Dcto. G. N° 2930 — 29/8/74 — Registro Civil — Autorízasele a suscribir contrato de locación con la Municipalidad de San José — Dpto. Fray M. Esquiú, por el local con destino al funcionamiento de la Seccional de esa localidad, a razón de \$a. 250 mensuales a partir del 1° del cte. mes.

Dcto. E. N° 2931 — 29/8/74 — Min. de Economía — Encárgase de la Cartera — mientras dure la ausencia de su titular — al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Alberto del Valle Toro.

Dcto. H. N° 2932 — 29/8/74 — Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Bonificaciones y Gastos de Representación por el mes de Agosto del año en curso, perteneciente al personal de la Administración Central, por un total de \$a. 15.691.204,28.

Dcto. G. N° 2933 — 30/8/74 — Fiscalía de Estado — Facúltasele a iniciar las acciones legales correspondientes a efectos de cumplimentar las disposiciones de expropiación dispuesta por Ley N° 2610 y autorizase a Contaduría General de la Provincia a emitir libramiento por \$a. 11.490,44 importe de la valuación fiscal más el 30%.

Dcto. H. N° 2934 — 30/8/74 — Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Bonificaciones y Gastos de Representación por el mes de Agosto del cte. año, perteneciente a personal de Min. de B. Social; Subsecretaría de P. y A. de la Comunidad y dependencias; Policía y Personal Temporario de la Administración Central, por un total de \$a. 8.530.812,11.

Dcto. H. N° 2935 — 20/8/74 — Contaduría Gral. — Acuérdate a la Srta.